

Referencia:	2025/00047227G
Procedimiento:	Aprobación bases, elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones de Desarrollo Local
Asunto:	CONVOCATORIA IMPULSA 2025 - LINEA 2
Interesado:	
Representante:	
Deportes	

## **RESOLUCIÓN:**

### **ANTECEDENTES:**

**Primero.-** ANEXO I: SUBVENCIÓN IMPULSA 2025- LINEA 2: LISTADO PROVISIONAL DE BENEFICIARIOS Y SOLICITUDES DESESTIMADAS.

**Segundo.-** Decreto 2026/001032 de fecha 18/02/2026 del Concejal Delegado de Comercio y Consumo, Aperturas, Movilidad, Transporte y Tráfico y Vía Pública por el que resuelve:

1º) Aprobar la relación provisional de Personas beneficiarias y Solicitudes desestimadas (ANEXO I).

2º) Ordenar su publicación en el Tablón de Edictos Electrónicos del Ayuntamiento a efectos de notificación conforme a lo establecido en las bases reguladoras del Programa Impulsa, así como la exposición en el Tablón de Anuncios de subvenciones de la web municipal.

3º) Otorgar a las personas con solicitudes desestimadas (bases 10.1.b) y 10.1.c), un plazo de 10 días hábiles, para que aleguen lo que en su derecho consideren oportuno, o en su caso, subsanen su solicitud y presenten la documentación requerida.

**Tercero.-** Acta y Certificado de Acta de la Comisión de la Comisión de Valoración de fecha 28/01/2026.

### **CONSIDERACIONES:**

Detectado un error material en la relación provisional de Personas beneficiarias y Solicitudes desestimadas, se impulsa la siguiente corrección:

EN LA RELACIÓN PROVISIONAL DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS Y SOLICITUDES DESESTIMADAS DEL PROGRAMA IMPULSA 2025-LINEA 2, DEBE INCLUIRSE LA SIGUIENTE PERSONA:

Nº	Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DNI/NIE/NIF	ESTADO	CUANTÍA SOLICITADA	CUANTIA PROVISION AL CONCEDIDA	DETALLE ESTADO DE LA SOLICITUD
16	2025/00064632K	V.A.J.L..	*****5534Q	BENEFICIARIA	5.360,30 €	4.020,23 €	10.1 a) Persona solicitante propuesta como beneficiarias por haber presentado su solicitud en plazo, reuniendo la totalidad de requisitos y la documentación requerida.

### **CONCLUSIONES:**

Por lo que se concluye que existe la necesidad de modificar parcialmente dicha RESOLUCIÓN en los términos expuestos en el apartado consideraciones, así como el ANEXO I - LISTADO PROVISIONAL DE BENEFICIARIOS Y SOLICITUDES DESESTIMADAS.

En virtud de la delegación de potestades efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 2023/007993 de fecha 22-12-2023 y conforme al art. 9 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, RESUELVO:

1º) Aprobar la modificación parcial de la **relación provisional de Personas beneficiarias y Solicitudes desestimadas (ANEXO I)**.

2º) Ordenar su publicación en el Tablón de Edictos Electrónicos del Ayuntamiento a efectos de notificación conforme a lo establecido en las bases reguladoras del Programa Impulsa, así como la exposición en el Tablón de Anuncios de subvenciones de la web municipal.

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Comercio y Consumo, Aperturas, Movilidad, Transporte y Tráfico y Vía Pública, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe (Firmado a los efectos exclusivamente del artículo 3.2 del RD 128/2018 de 16 de marzo).